

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 470/86, 180 y 181/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Fernando Guido FACELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió los exámenes de reválida de trabajos prácticos de diversas materias sin estar, previamente, autorizados por el Consejo Académico.

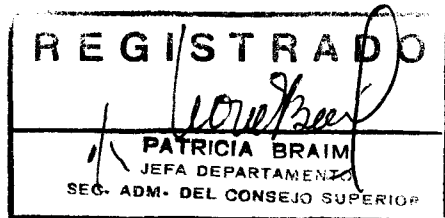
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995 aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 470/86, 180 y 181/87 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

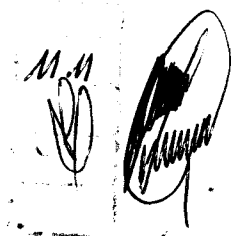


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 470/86, 180 y 181/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizados los exámenes de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de las asignaturas Algebra y Métodos Numéricos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I y Geometria Analítica y Métodos Gráficos al alumno, de la Facultad Regional Córdoba, Fernando Guido FACELLO, legajo nro. 04-17365-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 707/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO